



11

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN. PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004141 +31.07.2013

VISTOS:

- a) Oficio N° 312 de fecha 06 de junio de 2013 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 31 JUL 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Peñalolen, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN**

En Santiago, 31 JUL 2013 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA**, chilena, [redacted] abogada, [redacted] como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN**, ambas

[redacted]

12/6

domiciliadas en Avenida Grecia Nº 8735, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA** en representación de la Municipalidad de Peñalolen, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa en la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para las vías que a continuación se indican:

Nº	Villa	NOMBRE	TRAMO	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA (m2)	PROY. ING. \$	
1	LA FAENA	PASAJE 54 (TAMARINDO)	L. RODRIGUEZ - PASAJE 23	187	3,0	561	448.800	
2		CALLE 22	LOS MOLINEROS - FDO PJE ORIENTE	83	3,0	189	151.200	
3		CALLE 68	CALLE 22 - CALLE 23	82	3,0	186	148.800	
4		PJE. FRESNO	ICTINOS - BELLA SOMBRA	177	3,0	531	424.800	
5		CALLE 84	L. RODRIGUEZ - CALLE 94	162	3,0	486	388.800	
6		CALLE 108	CALLE 95 - DIPUTADA L. RODRIGUEZ	120	3,0	360	288.000	
7		CALLE 106	ORIENTALES - FONDO DE PASAJE	80	3,0	180	144.000	
8		CALLE 93	CALLE 107 - CALLE 106	59	3,0	177	141.600	
9		CALLE 107	FONDO DE PASAJE - CALLE 90	54	3,0	162	129.600	
10		CALLE 90	PASAJE 94 - DIPUTADA L. RODRIGUEZ	163	3,0	489	391.200	
11		PJE. 129	15A - 127	158	3,0	474	379.200	
12		PJE. 130	15A - 127	102	3,0	306	244.800	
13		CALLE 132	CALLE 133 - CALLE 127	154	3,0	462	369.600	
14		PJE. ALCALFORERO	L. RODRIGUEZ - ENEBRO	230	3,0	690	552.000	
15		CALLE 148	CALLE 149 - AV. ORIENTALES	142	3,0	426	340.800	
16		CALLE 142	CALLE 143 - CALLE 141	171	3,0	513	410.400	
17		CALLE 102	CALLE 94 - CALLE 103	55	3,0	165	132.000	
18		PJE. 154	ICTINOS -19 A	121	3,0	363	290.400	
19		PJE. 155	ICTINOS -19 A	120	3,0	360	288.000	
APROBACIÓN							130.000	
SUB TOTAL \$							5.794.000	
20	SAN LUIS	PJE. LOS PINTORES	LOS TORNEROS - CALLE NUEVA	105		3,2	336	268.800
21		PJE. LAS ACACIAS	ANDES - CHILLAN	96		3,0	288	230.400
APROBACIÓN							130.000	
SUB TOTAL \$							629.200	
22	HERMIDA	PJE. SENECA	CORONEL SEPULVEDA - CHIMILES	98		3,0	294	235.200
23		PJE. CHIMILES	TACAMA - LAMBOS	241		3,0	723	578.400
24		PJE. LAMBOS	ARCHIPIELAGO - GOYANOS	97		3,0	291	232.800

				APROBACIÓN		130.000	
				SUB TOTAL \$		1.176.400	
25	PEÑALOLEN ALTO	PASAJE 3	PASAJE 1 - PASAJE 2	68	3,0	204	183.200
26		PASAJE 2	PASAJE A - TAGUA TAGUA	53	3,0	159	127.200
27		PASAJE 1	PASAJE A - TAGUA TAGUA	90	3,0	270	216.000
28		PASAJE 3	VALLE HERMOSO - FONDO DE PASAJE	49	3,0	147	117.600
29		PASAJE 4	AV. CONSISTORIAL - PASAJE 3	66	3,0	198	158.400
30		PASAJE 427	PASAJE 428 - PASAJE 443	26	3,0	78	62.400
31		PASAJE 427	PASAJE 428 - LAS PARCELAS	41	5,0	205	164.000

32		PASAJE 446	LAS PARCELAS - TAGUA TAGUA	232	3,0	696	556.800
33		PASAJE 445	LAS PARCELAS - TAGUA TAGUA	232	3,0	696	556.800
34		PASAJE 444	LAS PARCELAS - AV GRECIA	459	3,0	1.377	1.101.600
35		PASAJE 446	PASAJE 442 - TAGUA TAGUA	170	3,0	510	408.000
36		PASAJE 443	PASAJE 429 - PASAJE 444	72	3,0	216	172.800
37		PASAJE 442	PASAJE 429 - PASAJE 444	72	3,0	216	172.800
38		PASAJE 440	PASAJE 429 - PASAJE 444	72	3,0	216	172.800
39		EL ABANICO	AV. GRECIA - RUCARAY	330	6,0	1.980	1.584.000
				APROBACIÓN		130.000	
				SUB TOTAL \$		5.864.400	

40	SAN LUIS	P.JE. 5679	HORNOPIREN - FONDO DE PASAJE	33	3,0	99	79.200
41		P.JE. 5719	HORNOPIREN - FONDO DE PASAJE	33	3,0	99	79.200
42		P.JE. 5748	HORNOPIREN - FONDO DE PASAJE	33	3,0	99	79.200
43		P.JE EMBALSE LAGUNAS	LASAMERICAS - EMBALSE PEÑUELAS	72	3,0	216	172.800
44		P.JE EMBALSE PEÑUELAS	FDO. P.JE. PONIENTE - EMBALSE EL YESO	66	3,0	198	158.400
				APROBACIÓN		130.000	
				SUB TOTAL \$		698.800	

TOTAL \$		14.162.800
----------	--	------------

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$14.162.800.- gasto que será financiado por la Municipalidad de Peñalolen, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N°215-33-03-001-001, correspondiente a "Programa Pavimentos Participativos".

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN.
PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.**

Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**



TRANSCRIPCIÓN:

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN



**HEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE**